



Resolución Municipal N° 324/2011
á, 20 de junio de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta y oficio firmado en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 17/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Pro-Niño Diferenciado APRONDI.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Plan Operativo Anual Gestión 2.011, el Plan de Trabajo Gestión 2011 APRONDI, IDAE, cuyo objetivo es evaluar psicológicamente a los alumnos que existen al Instituto de Aprendizaje, entrevista a los padres para conocer la historia evolutiva y familiar del niño, niña, evaluar el nivel de desarrollo individual de habilidades adaptativas, aplicar y valorar las diferentes pruebas psicológicas según el caso cuyo cronograma es de enero a diciembre 2011.

Que, se tiene la actividad pedagógica de IDAE – APRONDI, los documentos de información, el calendario escolar del año, plan operativo anual, reglamento de evaluación, organigrama y otros documentos, cuyos organismos conyuvantes responsables son: Directorio de APRONDI, SEDUCA, SEDES, Profesores y médicos, Directora de APRONDI, Directora del establecimiento, profesores, trabajadora social, médicos y padres de familia con una duración del 07 de febrero al 30 de noviembre de 2011. APRONDI cuenta con Resolución Suprema N° 204031 cuyo objeto es la ayuda al niño diferenciado por afecciones de pérdida carencial o disminución transitoria o permanente de sus capacidades físicas o mentales, capacitándolos para su integración al medio social.

Que, se cuenta con la certificación de NO deudor de Caja de Chica Susy Landivar de Justiniano por parte del Gobierno Municipal, el Certificado de NO deudor del Departamento de Contabilidad sin tiene deuda pendiente, se tiene el Testimonio de Poder otorgado ante Notaria de Fe Publica No. 44 otorgado por las damas integrantes del Directorio de la Asociación Pro Niño Diferenciado a favor de la señora: Susy Landivar de Justiniano, la facultan a firmar memoriales, peticiones, certificaciones, suscribir convenios, cobrar sumas de dinero en efectivo o en cheque, efectuar descargos y otros, asimismo el Testimonio otorgado ante la Notaria de Hacienda Departamental a cargo del Dr. Rolando Villegas Cuadro referente a escritura de protocolización de la asociación niño diferenciado APRONDI para el trámite de solicitud de Personería Jurídica y la copia Legalizada de la Resolución Suprema No. 204031 de fecha 22 de Febrero de 1.988 por la cual se reconoce la Personalidad Jurídica de la Asociación Pro Niño Diferenciado APRONDI y se aprueba su estatuto en sus 29 capítulos y 31 artículos.

Que, se cuenta con el oficio del Club de Leones Andrés Ibáñez sobre recomendación para APRONDI y su directorio en la recuperación de niños con capacidad diferenciada de nuestra ciudad, el Informe Psicológico realizado a la señora Susy Landivar de Justiniano, concluye que no presenta ningún trastorno orgánico y su pronóstico es bueno, recomendación ninguna, la ficha de información general e información específica del proyecto que se apoya con recursos municipales elaborado por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano para APRONDI, nombre del proyecto reposición y reacondicionamiento de infraestructura de APRONDI, domicilio Tercer Anillo externo entre avenida Paragua y Canal Cotoca, responsable técnico del proyecto, Antonio Vaca Gómez, Responsable Administrativo Susy Landivar de Justiniano, costo total del proyecto Bs. 78.200, el certificado Médico extendido por el Dr. Walter Lora Montero indica que se encuentra mental y físicamente facultada para ejercer sus actividades, el certificado de Registro Domiciliario, el certificado de antecedentes y certificado original de cedula de identidad No. 1524639 SC.



Que, se cuenta con el presupuesto de reposición y reacondicionamiento de la infraestructura de obras civiles con un total de Bs. 78.200, que comprende impermeabilización de loza en techo, reacondicionamiento y reposición de estucado bajo techo de loza, demolición y reposición de techo duralit, reacondicionamiento de techos de teja colonial, pintura general de los diferentes ambientes, reposición de 60 metros de canaletas, lijado, barnizado y pintado de columnas, reparación de asentamientos en áreas de pasillos, tiempo de ejecución seis semanas, con detalle de precios por cada ítem, el oficio firmado por Susy Landivar de Justiniano Presidenta de APRONDI pide la inclusión dentro de la programación presupuestaria del POA 2.011 con la suma de Bs. 100.000, a ser invertidos en el arreglo y mantenimiento general de la infraestructura del centro, el Informe Técnico concluye que de conformidad con la documentación presentada, se encuentra respaldada la solicitud y cumple con los requisitos de acuerdo a Comunicación Interna No. 385/2.004, se recomienda la suscripción y remisión del Convenio para su aprobación. Se adjunta formulario de inspección de fecha 5 de abril de 2.011, nombre APRONDI, dirección Av. Japón 3er Anillo externo, zona Hospital Japonés, U.V. ET. 5, capacidad de albergue 100 asistidos, tiene cocina, baños, cancha polifuncional y parque recreacional, se adjunta fotos.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos Certificación Presupuestaria 71610 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y APRONDI, el cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 60.000, asimismo se tiene el Convenio Interinstitucional de Cooperación y la comunicación Interna sobre remisión de Convenio No. 17/2.011 para su firma.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley No. 1178 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del año 2011, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 17/2011 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACIÓN PRO-NIÑO DIFERENCIADO "APRONDI", representado por la Señora Susy Landívar de Justiniano, el cual tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico por la suma de Bs. 60.000.00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2011 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados a cubrir los gastos de arreglo y mantenimiento general de la infraestructura del centro, el mismo que tendrá una vigencia durante la gestión 2011.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA